



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de junio de 2021 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, conforme al Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, y correspondiente a la convocatoria del año 2019. (2021080832)

Mediante este anuncio, el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola correspondiente a la convocatoria del año 2019.

En el Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 174, de 11 de septiembre de 2017, se establecen las bases reguladoras de estas ayudas para la realización de Proyectos Innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola. Este Decreto 140/2017 ha sido modificado por el Decreto 88/2018, de 19 de junio, publicado en el DOE número 122, de 25 de junio de 2018, y por el Decreto 176/2018, de 23 de octubre, publicado en el DOE número 210, de 29 de octubre 2018.

La Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, publicada en el DOE número 87, de 8 de mayo de 2019, establece la convocatoria del año 2019 de las ayudas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, para el año 2019, siendo los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas objeto de esta publicación.

En el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupes-



tario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Así mismo, en el artículo 26.3 del Decreto 140/2017, por el que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas para la realización de Proyectos Innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, se determina que a tenor del artículo 17.1 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, las subvenciones concedidas, con los mismos datos indicados en esta ley, y con las menciones de identificación y publicidad exigidas por las normas de la Unión Europea en virtud de la cofinanciación del FEADER.

Los beneficiarios de las ayudas son las Agrupaciones y cada uno de los miembros de las Agrupaciones, de acuerdo con la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 10.3, y con el Decreto 140/2017, artículo 2. Los miembros de la Agrupación son los miembros beneficiarios del Grupo Operativo, de acuerdo con el Decreto 140/2017, artículo 2.

Los miembros de la Agrupación nombran un representante, que debe ser uno de sus miembros que sea persona jurídica, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la Agrupación, de acuerdo con la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 10.3, y con el Decreto 140/2017, artículo 4.1., y artículo 5. El representante de la Agrupación actúa como interlocutor único entre la Agrupación y la Administración, y recibirá el pago de la subvención y posteriormente la distribuirá entre los miembros de la Agrupación de acuerdo con el grado de participación de cada uno de ellos en la misma según la resolución de concesión de la ayuda, conforme al Decreto 140/2017, artículo 5.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 140/2017, tras la resolución de concesión de la subvención a la Agrupación para la realización del Proyecto Innovador, todos los miembros beneficiarios de dicha Agrupación, junto con el resto de miembros que hubieran suscrito el documento vinculante al que se refiere el artículo 11.7.2 y el anexo II del Decreto 140/2017, que se definen en el artículo 2 de este Decreto, pasan a considerarse en su conjunto Grupo Operativo, el cual formará parte integrante de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

La finalidad de estas subvenciones es la ejecución de proyectos innovadores, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por parte de las agrupaciones constituidas como Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, con el objetivo de acelerar la innovación en el sector agroali-



mentario y forestal y en el medio rural, así como su divulgación y difusión en el territorio a través de proyectos concretos, adaptando la oferta científica a la demanda sectorial y favoreciendo la resolución de problemas concretos o el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a aumentar la competitividad y a mejorar las condiciones de vida del medio rural. Para ello se fomenta la colaboración de varias entidades y la colaboración de los sectores público y privado.

Esta ayuda establecida en el Decreto 140/2017 para la realización de Proyectos Innovadores en el sector forestal, está autorizada por la Comisión Europea como ayuda estatal, y declarada como compatible con el mercado interior, con fecha 12 de febrero de 2018, y tiene el número asignado de ayuda SA.49360 (2017/N), en el marco de las disposiciones de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siendo publicada la autorización en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) C 198, de 8 de junio de 2018.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 % dentro del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2020, en la medida 16 "Cooperación", submedida 16.1 "Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas", siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura en un 21,28 %, y por el Estado, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un 3,72 %.

Las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea del PDR para esta medida y submedida son:

- Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:
 - a) fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;
 - b) reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales;
 - c) fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.
- Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, haciendo especial hincapié en:
 - a) mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.



Los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) a los que deben contribuir los proyectos innovadores, según se establece en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, artículo 55, apartado 1, y artículo 57, apartado 1, letra b), son:

- a) promover un sector agrícola y forestal que utilice eficientemente los recursos, sea económicamente viable, productivo y competitivo, que tenga un escaso nivel de emisiones, sea respetuoso con el clima y resistente a los cambios climáticos, que trabaje hacia sistemas de producción ecológica y en armonía con los recursos naturales esenciales de los que dependen la agricultura y la silvicultura;
- b) contribuir a un abastecimiento estable y sostenible de alimentos, piensos y biomateriales, tanto de los tipos ya existentes como nuevos;
- c) mejorar los procesos encaminados a la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático o su mitigación;
- d) crear vínculos entre los conocimientos y tecnologías punteros y los agricultores, administradores de bosques, comunidades rurales, empresas, ONG y servicios de asesoramiento.

Según lo establecido en la Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de convocatoria de ayudas, y en la "Modificación del extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de crédito y a la redistribución presupuestaria por anualidades de los créditos consignados en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, establecida por Orden de 7 de mayo de 2019", publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de fecha 19 de febrero de 2021, el importe de esta convocatoria para la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000 20160151 FR14160100, denominada "16.1 Apoyo para la creación y funcionamiento de Grupos Operativos en el marco de EIP-Innovación", es 1.287.983,35 euros (un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y tres euros con treinta y cinco céntimos), siendo cofinanciadas estas ayudas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.



Los importes de la ayuda por anualidad son los siguientes:

Anualidad	Importe de ayuda
2021	450.794,17 euros
2022	359.811,66 euros
2023	477.377,52 euros

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el siguiente anexo figura la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, correspondiente a la convocatoria 2019.

Esta información se publica también en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la dirección <http://www.juntaex.es/ig/portal-de-subvenciones-de-la-comunidad-autonoma-de-extremadura>, así como en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en el apartado de Notificaciones (<http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones>).

Mérida, 10 de junio de 2021. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO:**

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES EN EL SECTOR FORESTAL POR PARTE DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA. Subvenciones reguladas por el Decreto 140/2017. Convocatoria establecida por la Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

AGRUPACIÓN BENEFICIARIA CONSTITUIDA EN GRUPO OPERATIVO	MIEMBROS BENEFICIARIOS DE LA AGRUPACIÓN	N.I.F	SUBVENCIÓN POR MIEMBRO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN POR AGRUPACIÓN BENEFICIARIA
FOREXTALIA	AGROFOREX SERVICIOS URBANOS, SL	B10465789	100.317,42 €	297.367,31 €
	AUDITORÍA INFORMÁTICA DEL GAS, SL	B10157089	197.049,89 €	
RESINEX	JARDINERÍA TÉCNICA NORTE EXTREMEÑA, SL	B10153484	54.636,75 €	256.189,09 €
	RECURSOS FORESTALES, SL	B10276517	50.864,05 €	
	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	B10301307	56.790,39 €	
	AMBIENTA INGENIERÍA Y SERVICIOS AGRARIOS Y FORESTALES, SLU	B10354777	55.951,52 €	
	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LAS HURDES	G10232015	18.973,19 €	
	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA DE GATA	G10138931	18.973,19 €	
FERTIRRIEGO	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	B10301307	90.615,00 €	277.564,85 €
	ADMINISTRACIONES RURALES, SL	B06761985	93.442,82 €	
	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MONTE ALCORNOCAL DE EXTREMADURA	G80114325	93.507,03 €	



AGRUPACIÓN BENEFICIARIA CONSTITUIDA EN GRUPO OPERATIVO	MIEMBROS BENEFICIARIOS DE LA AGRUPACIÓN	N.I.F	SUBVENCIÓN POR MIEMBRO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN POR AGRUPACIÓN BENEFICIARIA
CASTANEA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CASTAÑAS DE LAS VILLUERCAS	G10469997	96.577,25 €	222.292,00 €
	AGRUPACIÓN DE COOPERATIVAS DEL VALLE DEL JERTE, SDAD. COOP. LTDA.	F10026128	42.849,25 €	
	GRUPO ALBA INT., SLL	B10245884	58.016,25 €	
	COOPERATIVA DEL CAMPO DE NAVAONCEJO, SOC. COOP.	F10003242	24.849,25 €	
CARBOLAB	GARCÍA MURILLO DISTRIBUCIONES Y CONTRATACIONES, SL	B06675920	144.001,25 €	234.570,10 €
	INGENIERÍA Y DESARROLLOS DERIVADOS DEL CARBÓN, SL	B06750665	90.568,85 €	
IMPORTE TOTAL				1.287.983,35 €

